

Reino de Marañón.

SELO QVARTO, VENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QVATRO.

practicar las Diligencias que se requieran.

Mem. del Dep. de Penas de Camara. Viose Memorial de Marcos Marti y D. Antonia Gonzalez Patiño Vnca del Ambrosio Marti, en que exponen que la Depositaria General delos dios de Sanzas y medras annatas, con las de penas de Camara, y gastos de Justicia, se le encargó al primero en el año pasado de mill setecientos y sesenta, y la segunda como sufiadora, de que se otorgó Carta para la seguridad de los Caudales; Y respecto de queles es imposible poder continuar, Suplican a la Ciudad vea viva conexas los decha Depositaria, confiriendola a la Persona que tenga por conveniente; dandole alquantiempo para la formacion de las Cuentas; Y habiendolo oyo = Acordó que luego que las tengan arregladas, o presenten Docum^{to} que acredite haverlas dado a quien corresponde, como tambien las de los repartimientos de Freguas que estubieron a cargo de el en presado Ambrosio Marti, se otorga, y resolverá nombrar Persona que viva decha Depositaria.

Chamena. Viose una Carta de Examen de el Oficio de tatabaxero a favor de Juan Perez Vera de esta Ciu? Y habiendolo oyo la ad.
mitio a su uso.

Juan. Bermudez, D. Juan, Rocamora
H. y Barredo

Ante nos.

Gonzalo Chamorro

